



ORDENANZA N° 2894/2019

VISTO: La Ordenanza N° 1846/2010 de fecha 21/05/2010 y el Expte. C.D. N° 10.084/19 de fecha 01/03/2019, que contiene documentación referente a solicitud de cambio de titularidad del Lote 16, de la Manzana 165, ubicado en el Loteo Social “Nehuen Che”, a nombre del Sr. Pérez, Yamil Marcelo, D.N.I. N° 27.708.503, a favor del Sr. Collazo, Rodrigo Juan, D.N.I. N° 32.004.465, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 1846/2010, se aprueba la condición de calificado para la adquisición de una fracción de tierra destinada a vivienda única y familiar, dentro de la fracción de tierra adquirida por la Municipalidad según Ordenanza 1761/09 para ser destinado a un loteo social; y se aprueba el listado de 884 calificados inscriptos en el Instituto Municipal de Urbanismo y Vivienda (IN.M.U.VI), que integran la misma como Anexo I.-

Que, en dicho Anexo figura el Sr. Pérez Yamil Marcelo, en el Orden N° 704.-

Que, a fs. 05 del citado Expte. consta Certificación de Cesión de Tenencia Precaria de fecha 04/02/2019, realizada ante el Juzgado de Paz de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, mediante la cual el Sr. Pérez, Macelo Yamil, renuncia a todos los derechos del Lote 16 de la Manzana 165, de una superficie de trescientos metros cuadrados (m²), Nomenclatura Catastral 13-20-049-9829, ubicado en el Loteo Social “Nehuen Che”, y cede todos los derechos del mismo al Sr. Collazo, Rodrigo Juan.-

Que, a fs. 02 se adjunta dictamen de fecha 25/02/2019, elaborado por Asesoría Legal Municipal.-

Que, en vista de los antecedentes expuestos, y conforme Despachos N° 011/19 de la Comisión Interna de Gobierno, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 20/03/2019, se resuelve dictar la presente norma legal.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: DESE: de baja del listado de 884 (ochocientos ochenta y cuatro) calificados para la adquisición de una fracción de tierra destinada a vivienda única y familiar, al Sr. PEREZ YAMIL MARCELO- DNI N° 27.708.503, el que fuera aprobado mediante Ordenanza 1846/2010.-

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

IGNACIO ENRIQUE FLORES
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



ARTÍCULO 2°: NO AUTORIZAR: el traspaso de los derechos del Lote 16 - Manzana 16, ubicado en el Loteo Social “Nehuen Che”, solicitada en el Expte. C.D. N° 10.084/19.-

ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE: el Lote 16 de la Manzana 165 queda vacante para ser ocupado por inscriptos que se encuentran en la lista de espera previa fiscalización según Resolución del C.D. 047/10 Art. 6°, tarea que deberá realizar el INMUVI, con posterior aprobación del Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4°: Remítase la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, por su intermedio, envíese copia al Instituto Municipal de Urbanismo y Vivienda de Junín de los Andes (IN.M.U.VI.), y a los interesados.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2002/19.-

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

IGNACIO ENRIQUE FLORES
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES